



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

Pallpata, Lider en su Desarrollo Integral

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

0243



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 52-2022-MDP/A.

Pallpata, 11 de marzo de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO DE CUSCO:

VISTO:

El informe N° 037-2022-MDP/OPP-JAM de fecha 11/03/2022, sobre la conformación del Equipo Técnico para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de Pallpata; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, reconocen a las Municipalidades Distritales la calidad de Órganos de Gobierno Local, con Autonomía Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con el Título II de la Organización de los Gobiernos Locales, en el artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a la normatividad vigente;

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Título Preliminar artículo IX.- Planeación, dispone que: "El proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos. (...)"; y en este mismo cuerpo legal en los artículos 9°, 53°, 97° y la Décima Sexta Disposición Complementaria, prescribe que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan en concordancia con los planes de desarrollo concertado; asimismo, las municipalidades regulan la participación vecinal en la formulación de los presupuestos participativos;

Que, la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización en sus artículos 18° y 20°, establecen que los Planes y Presupuestos Participativos son de carácter territorial y expresan los aportes y participación del sector público y privado, de las sociedades regionales y locales y la cooperación técnica internacional; dichas herramientas de inversión se elaboran y ejecutan en función a Planes de Desarrollo y Programas de Inversiones debidamente concertados, con sujeción a las normas técnicas del Sistema Nacional de Inversión Pública; y mediante la Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria Ley N° 29298, se establecen disposiciones que aseguran la efectiva participación de la sociedad civil en el Proceso de Programación Participativa del Presupuesto de los Gobiernos Locales; constituyendo un aspecto fundamental para dicho proceso los Planes de Desarrollo Concertado;

Que, el D.S. N° 142-2009-EF, mediante el cual se aprobó el Reglamento de la Ley N° 28056, establece en su Primera Disposición Final que los gobiernos locales emiten disposiciones complementarias a lo dispuesto en las directivas que emita la Dirección Nacional de Presupuesto Público, con el propósito de facilitar el desarrollo del proceso participativo, a través de mecanismos que faciliten la participación de ciudadanos no organizados o no representados por organizaciones ya constituidas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, se aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 para el Presupuesto Participativo basado en Resultados en el marco de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y con Directiva N° 001-2017-EF/63.01 se aprueba la "Directiva para la programación multianual en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones"; y según D.S. N° 242-2018-EF se aprueba el TUO del Decreto



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

Pallpata, Lider en su Desarrollo Integral

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

0242



Legislativo N° 1252 Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; y con D.S. N° 284-2018-EF se aprueba el Reglamento del D. Leg. N° 1252 Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones;
Que, mediante Informe N° 037-2022-MDP/OPP-JAM de fecha 11/03/2022 del Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto solicita la conformación del Equipo Técnico para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de Pallpata

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades atribuidas, de conformidad con lo establecido en el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR el EQUIPO TÉCNICO PARA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, el mismo que estará integrada conforme al detalle siguiente:

N°	FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS	CARGO
1	Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto	Presidente
2	Jefe de la Unidad Formuladora de Estudios de Pre – Inversión	Secretario Técnico
3	Jefe la Oficina de Programación Multianual de Inversiones	Miembro
4	Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural	Miembro
5	Sub Gerencia de Desarrollo Económico	Miembro
6	Sub Gerencia de Desarrollo Social	Miembro
7	Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Recursos Naturales	Miembro
8	Secretario General	Miembro
9	Jefe de la Unidad de Relaciones Publicas	Miembro
N°	SOCIEDAD CIVIL	
10	Representantes de la Sociedad Civil	Miembro

ARTICULO SEGUNDO. – TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, integrantes del Equipo Técnico, Oficina de Relaciones Publicas, para su conocimiento y cumplimiento, y a la OTI disponer efectué la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

C.c.
Gerencia Municipal
Unidad de Planeamiento y Presupuesto.
Equipo Técnico (10)
Oficina de RR.PP.
OTI
Archivo.
BACH/epi

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA-ESPINAR

Sr. Bernardino Agquepucho Orullunqui
DNIN° 29596013
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
ESPINAR-CUSCO
OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

0241



INFORME N° 037-2022 MDP/OPP-JAM.

PARA : ING. WILBERTH ROMAN HUALLA BARRA
GERENTE MUNICIPAL

C.C. : SECRETARIA GENERAL

DE : CPC JUANITO AQUISE MENDOZA.
JEFE DE LA OFICINA PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

ASUNTO : Conformación de equipo técnico para el Presupuesto Participativo basado en resultados 2023, para su aprobación.

FECHA : Pallpata, 10 de marzo del 2022.



Por intermedio del presente me dirijo a su despacho, para expresando mi gratitud por su atención, para ponerle en conocimiento en cumplimiento a la directiva DIRECTIVA N° 002-2019-EF/50.01 del artículo 12°, numeral 12,1, su numeral 12.1.7, literal k, las entidades de los gobiernos locales concluyen el registro de los proyectos en el aplicativo informático del presupuesto participativo, así como la información de los resultados del proceso del presupuesto participativo, solicito la conformación de equipo técnico para su aprobación mediante acto Resolutivo con el siguiente propuesta.

N°	FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PUBLICOS	CARGO
01	Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto	Presidente
02	Jefe de la Unidad Formuladora de Estudios de Pre - Inversión	Secretario Técnico
03	Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones	Miembro
04	Sub Gerencia de Infraestructura Publica	Miembro
05	Sub Gerente de Desarrollo Económico	Miembro
06	Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos	Miembro
07	Sub Gerencia de Gestión Ambiental	Miembro
08	Jefe de la Oficina de Secretaria General	Miembro
09	Jefe de la Unidad de Imagen Institucional	Miembro
N°	SOCIEDAD CIVIL	CARGO
10	Representantes de la Sociedad Civil	Miembro

No habiendo otro tema a tratarse, me despido no sin antes manifestar la especial consideración de estima personal.

Atentamente



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

CPC Juanito Aquise Mendoza
JEFE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
DNI: 44986627